



Minutario: CT-IPN-16/275

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100097216.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El trece de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100097216**, consistente en:

***“CONSIDERANDO EL ORGANIGRAMA DEL CECYT 18, NECESITO SABER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS, LOS PERIODOS Y LOS CARGOS QUE SE HAN OCUPADO DESDE QUE INICIO ACTIVIDADES A LA FECHA, ANEXANDO COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS OFICIALES Y DE LAS CONCLUSIONES AL CARGO EN CASO DE YA NO TENERLO”***

Otros datos para facilitar su localización

***“CECYT 18 ZACATECAS”***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (cecyt) 18, Zacatecas del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio AG-UT-01-16/2810.

**TERCERO.-** Por oficio número DEMS/DSA/1734/2016 recibido el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Dr. Ricardo Gerardo Sánchez Alvarado, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18, Zacatecas del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“... ”

*En función de lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos que se encuentran en Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18 “Zacatecas”, hago de su conocimiento la información requerida, de acuerdo con el siguiente detalle:*

NOMBRE DE LA PERSONA	PERIODO	CARGO

Guerrero Trejo Gabriela Teresa	01/06/2014 al 31/01/2016	Jefe del Departamento de Unidades de Aprendizaje del Área Básica
Carlos Alan Femat Quintero	16/04/2016 - a la fecha	
Rangel Villar Carlos	16/04/2014 al 31/07/2015	Jefe del Departamento de Unidades de Aprendizaje del Área Humanística
Jezabel Castillo Sarellano	16/02/2016 - a la fecha	
Carrillo Kariathiarim Natalia	01/06/2014 - a la fecha	Jefe del Departamento de Unidades de Aprendizaje del Área Tecnológica y de Especialidad

Así mismo remito adjunto la documentación requerida en su versión pública debidamente clasificada de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Firma

Cabe mencionar que la firma es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.



**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a la firma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- Renuncia al cargo como Jefe de Departamento de Unidades del Área de Humanística del Lic. Carlos Rangel Villar.

**QUINTO.-** Asimismo, se pone a disposición del solicitante la información contenida en el oficio número DEMS/DSA/1734/2016, la cual consiste en:

- Nombramiento de la M. en C. Gabriela Teresa Guerrero Trejo
- Oficio: 2016-477-2-1
- Nombramiento del M. en T.I. Carlos Alan Femat Quintero
- Nombramiento del Lic. Carlos Rangel Villar
- Nombramiento de la Lic. Jezabel Castillo Sarellano
- Nombramiento de la Lic. Natalia Carrillo Kariathiarim

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información solicitada al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 18, Zacatecas del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

**TERCERO.-** En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información señalada en el mismo.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTRO E INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**